

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular referente al cumplimiento de rotular por los Ayuntamientos los accesos a sus respectivas localidades.

Excmos. Sres.: En la 20 Asamblea Nacional celebrada por la Federación Española Centros de Iniciativa y Turismo en la ciudad de Palma de Mallorca, se tomó el siguiente acuerdo:

"Rogar a la Dirección General de Administración Local tenga a bien recordar a los Municipios el cumplimiento de la obligación de rotular los accesos a sus respectivas localidades, así como señalar las travesías urbanas para lograr la precisa orientación del viajero".

En su vista, y teniendo en cuenta que por Orden circular de este Ministerio de fecha 22 de febrero de 1944 se dispuso que en las entradas por vía nacional, comarcal y local a todos los núcleos de población del territorio nacional se coloquen, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad, con las características que en el apartado segundo de la Circular citada se especifican y detallan.

Este Centro Directivo, consecuente con el ruego elevado por la Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, en ejecución del acuerdo de referencia, y por considerarlo oportuno y conveniente, ha acordado recordar a todos los Ayuntamientos del territorio nacional la necesidad de que, en el plazo prudencial que los Excmos. Sres. Gobernadores civiles respectivos fijen, procedan a dar cumplimiento riguroso a lo dispuesto respecto al particular en la referida Orden circular de 22 de febrero de 1944, inserta en el "Boletín Oficial del

Estado" el 23 del mismo mes y año.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1955.
El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

("B. O. del Estado" de 22-X-1955)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 19 del corriente, se comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación fecha 14 del actual, se le participa lo que sigue:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exquátur a favor del señor Francisco Cesáreo Bedriñana, nombrado Consul de Cuba en Gijón".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se le den al señor Francisco C. Bedriñana cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 26 de octubre de 1955.
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Doña Benigna López Alvarez, vecina de la villa de Illano, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de apro-

vechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el manantial "Fuente de la Piedra", en el sitio conocido por "Las Llamas", o "Silva", en términos del Ayuntamiento de Illano, con destino al riego de su finca llamada "Prado de las Llamas", de unas 90 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Illano, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 10 de octubre de 1955.
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PUERTOS - CONCESIONES

Concejo de Gozón

ANUNCIO

Don Pedro Aguirre Zabala, vecino de Gijón, solicita autorización para instalar un cable aéreo para la extracción de áridos en la ensenada de Las Botadas.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público, durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas en la dependencia mencionada o en la Alcaldía de Gozón.

Oviedo, 14 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número trescientos setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro, acordó librar la presente a efectos con el denunciante Ramón Fernández Gómez, de treinta y nueve años, casado, marino del vapor (Castillo Benisanó), cuya vecindad se ignora y por lo tanto se encuentra en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves, el día veintitrés de noviembre próximo a las dieciséis y treinta horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado Ramón Fernández Gómez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE NARCEA

EDICTO

Don José Antonio Pascual Martínez, Juez de primera instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia, se ha incoado expediente sobre modifi-

cación o cambio de apellidos, promovido por don Francisco Olegario González Alvarez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta villa, solicitando la instrucción de tal expediente para que se dicte la oportuna Orden Ministerial, en la que se acuerde que el actor y sus hermanos don José María, doña María Elisa y don Adolfo González Alvarez, puedan usar como segundo apellido el de Castela que es el segundo de la madre de los mismos doña María de la Soledad Alvarez Castela, y por tanto en lo sucesivo puedan usar como sus apellidos los de González Castela, en lugar de González Alvarez como vinieron usando hasta la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, y se cita a cuantas personas pueda perjudicar la pretensión expresada para que en el término de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente edicto, puedan presentar las reclamaciones que les interese, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cangas del Narcea, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Antonio Pascual Martínez. El Secretario.

DE LLANES

Don Manuel García Miguel, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, tramitado en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Llanes, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Manuel García Miguel, Juez de primera instancia del partido de Llanes, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Indalecio Díaz Ruiz, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Dos Hermanas (Sevilla), a quien representa el Procurador don Fernando Carrera Díaz, y defiende el Letrado don Santiago González de la Fuente, contra doña Sagrario Merodio, cuyo paradero se ignora y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de la inscripción del matrimonio civil.

Fallo

Que debo declarar y declaro la nulidad de la inscripción del matrimonio, a que se refiere el acta

número noventa y ocho del libro veintitrés de matrimonios del Registro Civil de Panes, que figura celebrado entre Indalecio Díaz Ruiz y Sagrario Merodio Hoyos, el seis de marzo de mil novecientos treinta y siete, sin hacer especial imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel G. Miguel.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía y en paradero ignorado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Rituaria Civil, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado en Llanes, a quince de octubre del año de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE MIERES

Antonio Mosquera Leirado, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia del partido de Mieres.

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Mieres a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Carmelo de Diego Lora, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por doña María de la Paz García Menéndez, asistida de su esposo don Eduardo Alvarez Martínez, mayores de edad y vecinos de esta villa, representados por el Procurador don Félix Alvarez Buylla Rodríguez, y defendidos por el Letrado don Carlos Botas García Barbón, contra don José Prieto Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cenera, representado por el Procurador don José Alvarez Cuartas y defendido por el Letrado don Luis Roda; contra Fábrica de Mieres S. A., con domicilio en Ablaña, La Gerencia, representada por el Procurador don Luis Alvarez Díaz Sampil y defendida por el Letrado don Victorino Hurtado Sánchez; y contra don José María García Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y también vecino de Cenera, don Arsenio García Menéndez, mayor de edad, soltero, y vecino de esta villa, don César García Menéndez, mayor de edad, casado, empleado y ve-

cino de esta villa, doña Manuela García Menéndez, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Francisco Menéndez Gutiérrez, vecinos de Mieres; y doña Sabina Méndez Roza, conocida por Méndez Trelles Roza, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta villa, representados en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre declaración de propiedad y otros extremos, y

Fallo:

Que estimando la excepción de falta de acción alegada por la entidad demandada Fábrica de Mieres S. A., debo absolver y absuelvo a esta entidad junto con los demás demandados don José Prieto Martínez, don José María, don Arsenio, y doña Manuela García Menéndez y doña Sabina Méndez Roza, de todos los pedimentos del escrito de demanda presentado por la actora doña María de la Paz García Menéndez, en lo que no se refiera a los números segundo y tercero del suplico de dicha demanda, y debo declarar y declaro nulo el contrato de compraventa otorgado en dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta por doña Sabina Méndez Roza en favor de don José Prieto Martínez, y nula asimismo la escritura y la inscripción registral constante en el Registro de la Propiedad de Mieres, al tomo trescientos cincuenta y ocho, libro trescientos cincuenta y ocho, folio ciento treinta y siete, finca número treinta mil trescientas noventa, decretando su cancelación y condenando a todos los demandados a estar y pasar por este pronunciamiento en lo que le afecte, sin hacer expresa condena de costas y eximiendo de toda responsabilidad pecuniaria derivada de este proceso a doña Sabina Méndez Roza, y remítase, una vez firme esta sentencia, al Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, testimonio del penúltimo considerando de esta sentencia, junto con la escritura de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta, numerada con el once de los documentos acompañados con la demanda, a los efectos legales procedentes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo de Diego.—Rubricado.

Así resulta del original a que me refiero y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de la misma, a los demandados rebeldes, expido y firmo el presen-

te, en Mieres, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.

—:—

José Rodríguez de la Flor y Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en autos de proceso de cognición a que me refiriere, se dictó la siguiente

Sentencia

En la villa de Mieres, a veintuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por el señor Juez don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de la expresada y su término, los precedentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Sergio Alvarez García, en representación de don Rufino Martínez Moutón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, asistido del Letrado don José García Miranda, contra don Cesáreo García Neira, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Pola de Lena y contra la Electra de Viesgo S. A., con domicilio en Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Sergio Alvarez García, a nombre y con poder de don Rufino Martínez Moutón, obrando éste por sí y como representante de su madre doña Carmen Moutón Suárez, contra don Cesáreo García Neira y contra Electra de Viesgo S. A., debo de condenar y condeno a los demandados, el primero como responsable principal y la segunda como subsidiaria, a satisfacer a la parte demandante, la cantidad de tres mil noventa y una pesetas con noventa céntimos, los intereses legales de esta cantidad, desde la interposición de esta demanda hasta su liquidación definitiva y las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución, a los demandados rebeldes, en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo y firmo el presente, en Mieres, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta

y ci
drig
buen

AN
Ins
ha p
Pelá
dien
para
el se
de,
com
ra sí
mos.
ser c
apel

Lo
min
los
dos
tens
Ov
nove
El Ju
tonic

En
S. S.
merc
vecie
dado
en el
ta y
cuen
ta p
Migu
que
da d
jón
nard
habi
Prisi
últim
cillo
que
sito
ro u
viem
mañ
celeb
cibié
incu
pons
cio a

Al
octu
cuen

La
Jaer
do n
tos
tra
Pelá
que

y cinco.—El Secretario, José Rodríguez de la Flor y Solís.—Visto bueno: El Juez Municipal.

DE OVIEDO

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, ha promovido don Jenaro García Peláez, de esta vecindad, expediente interesando autorización para adicionar al primer apellido el segundo de su padre, de Alcalde, a fin de formar un apellido compuesto de García-Alcalde, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, apoyando su pretensión en ser conocido generalmente por tal apellido.

Lo que se hace público por término de tres meses a fin de que los que se consideren perjudicados puedan oponerse a tal pretensión.

Oviedo, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de primera instancia, Antonio Rodríguez y Rodríguez.

ALCALA DE HENARES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por S. S.^a en el juicio de faltas número treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, mandado celebrar por la Superioridad en el sumario doscientos cincuenta y siete de mil novecientos cincuenta y uno sobre lesiones, se cita por este medio al perjudicado Miguel Montalvo de la Fuente, que tuvo su domicilio en Mejora del Campo (Madrid) y en Gijón (Oviedo), calle de San Bernardo, número ciento veintisiete, habiendo estado detenido en la Prisión Central de dicha ciudad, últimamente y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado sito en calle de Santiago, número uno, el día veintidós de noviembre próximo, a las once de la mañana, con el fin de asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole si no comparece con incurrir en la consiguiente responsabilidad y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE CAZORLA

Cédula de notificación

La Audiencia Provincial de Jaén y en la causa de este Juzgado número once de mil novecientos cincuenta y uno, seguida contra otros y el procesado Angel Peláez Osete, vecino de Cazorla y que ha residido también en Avi-

lés, dictó sentencia con fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro por la que condenó al Angel Peláez Osete como autor de delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio y a que indemnice solidariamente con el otro procesado José Escudero García al perjudicado Fuerzas Económicas de Andalucía S. A. en la suma de setecientas treinta y cinco pesetas, y pago de costas; y la misma Sala por resolución de dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, ha indultado de la totalidad de la pena al Angel Peláez con la condición de que no incurra en reincidencia o reiteración por comisión de un delito doloso en el plazo de cinco años.

Y por ignorarse la actual residencia del procesado Angel Peláez Osete, se le hace la notificación de la sentencia y del indulto y se le requiere por la indemnización, por medio de la presente cédula que se publicará en los BB. OO. de Jaén y Oviedo, a cuyo fin la expido en Cazorla, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE MONTALEAN

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta misma fecha, en sumario número treinta y tres del cincuenta y cinco, sobre estafa, se emplaza para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a José Menéndez Quiroga, de veintiséis años, soltero, hijo de Leandro y Josefa, natural de Monforte de Lemos (Lugo), minero, el cual residió en la localidad de Utrillas (Teruel), desde el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos al veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres, habiendo trabajado en Avilés posteriormente en las empresas Huarte y Compañía y Entrecanales y Tavora, S. A., donde causó baja el día veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, ausentándose de dicha villa e ignorándose su actual paradero.

Montalbán, diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas Ordenanzas Municipales, así como la rectificación de aquellas otras que han sufrido modificación en sus tarifas con arreglo a lo dispuesto en el nuevo texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, y dejar en vigor las que actualmente vienen rigiendo que no son objeto de reforma alguna, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 21 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de Patente Nacional de Automóviles y Contribución Industrial para 1956, se anuncia su exposición al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, a 21 de octubre de 1955.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE CARREÑO

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la modificación de las tarifas de los Arbitrios Municipales sobre bebidas espirituosas y alcoholes; sobre carnes, volatería y caza menor y relativa al arbitrio sobre pescados y mariscos finos, ajustándose las nuevas tarifas a las señaladas en el texto articulado y refundido de la Ley de Régimen Local, así como el arbitrio sobre rodaje, se hace saber que dichas Tarifas se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos entablar las que estimen oportunas.

Candás, 22 de octubre de 1955. El Alcalde.

DE PILOÑA

Formados los repartimientos de la Contribución Rústica y Urbana, Matrícula Industrial y Padrones de Automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Infesto, 20 de octubre de 1955. El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

EDICTO

Subasta de maderas

En el plan de aprovechamiento de la Campaña 1955-56, aprobado por Distrito Forestal de Oviedo (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 de 13 de septiembre), el Ayuntamiento de Sobrescobio saca la Subasta 180 metros cúbicos de castaño en el monte de U. P. Isorno, número 230 del catálogo, conforme a las siguientes bases:

Primera. Precio base: 34.200 pesetas.

Precio índice: 42.750 pesetas.

Segunda. La corta estará terminada antes del 30 de junio y la saca de los productos antes del 30 de septiembre de 1956.

Tercera. En las Oficinas del Ayuntamiento está de manifiesto el pliego de condiciones.

Cuarta. Garantía provisional: el 3 por 100 del precio base y definitiva para el adjudicatario el 6 por 100.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en la Oficinas Municipales de 11 a 13, desde el día siguiente a esta publicación hasta el anterior de la apertura de pliegos, que se celebrará en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas de transcurridos veinte días desde el siguiente a este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte de Utilidad Pública "Isorno", de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número, de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de Compras presentada

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta a de de 1955.

El Interesado

Sobrescobio, 24 de octubre de 1955.—El Alcalde.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Julio de 1955

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	13.689	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-16572	1	1	José Teresa Remis	Ribadesella	Part.
1	13.690	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	442075	4	7	Cándido Pérez M. Carrascosa	Avilés	Idem
2	13.691	1. ^a	M. V.	Moto	1	84	90	103047	1	1	Silverio Rodríguez Vega	Gijón	Idem
2	13.692	2. ^a	Renault	Turismo	4	610	360	442094	4	4	María Teresa Menéndez Alvarez	Gijón	Idem
2	13.693	1. ^a	Iso	Moto	1	240	350	IMI-01020-C	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	S. P.
2	13.694	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	350	IMI-01211-C	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Part.
2	13.695	1. ^a	Iso	Triciclo	1	240	350	IMI-00957-C	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
2	13.696	3. ^a	Mercedes	Camión	2	3.740	5.000	3129154508525	6	33	Celso Fernández Fernández	C. Santa Ana	Idem
2	13.697	1. ^a	Vespa	Moto	1	81,20	90	V55M-24056	1	1	Luis Carlos Suárez García	Sotroñdo	Idem
2	13.698	1. ^a	Iso	Moto	1	93	90	IMI-04161-S	1	1	Alberto Fernández Blanco	S. del Barco	Idem
2	13.699	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-1342	1	1	Bernardo Comas Díaz	Ribadesella	Idem
4	13.700	1. ^a	Lube	Moto	1	80	90	LB-1517208	1	1	Luis García Díaz	Avilés	Idem
4	13.701	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006103098	4	10	Alfredo Miranda Fernández	Gijón	Idem
4	13.702	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	1036	1	1	Rufino Sánchez García	La Felguera	Idem
4	13.703	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-21143	1	1	Fundación José A. Girón	Gijón	Idem
4	13.704	1. ^a	Rieju	Moto	1	110	90	K-1764	1	1	Angel Arias Ballesteros	Ribadesella	Idem
4	13.705	1. ^a	Ossa	Moto	1	85	90	M-4258	1	1	Lencio Díez Díez	Kibadesella	Idem
4	13.706	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-20077	1	1	Lorenzo Álvarez Rubiera	Pola de Siero	Idem
4	13.707	1. ^a	Montesa	Moto	1	75	90	MM-53782	1	1	Manuel Fernández García	Gijón	Idem
4	13.708	1. ^a	Rieju	Moto	1	110	90	O-3884	1	1	Salvador Rodríguez Ramos	Mieres	Idem
5	13.709	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V34M.006433	1	1	José García López	Vigo	Idem
5	13.710	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-23288	1	1	José García García	Tineo	Idem
5	13.711	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V35M-014550	1	1	Carlos Martínez Meana	T. Vegun	Idem
5	13.712	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-9802740	1	1	José L. García González	Gijón	Idem
5	13.713	1. ^a	M. V.	Moto	1	95	90	202606	1	1	Juan J. Tamargo Cepeda	Gijón	Idem
5	13.714	1. ^a	Montesa	Moto	1	73	90	MM-53780	1	1	Manuel Rodríguez Menéndez	Villaviciosa	Idem
5	13.715	1. ^a	Derbi	Moto	1	70	90	DB-1.280	1	1	Federico Rubio Torres	Tineo	Idem
5	13.716	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	R-5501	1	1	Pablo Prieto López	C. Santa Ana	Idem
5	13.717	1. ^a	Rondine	Moto	1	82	90	6.750	1	1	Agustín Rebollar Villar	Tineo	Idem
5	13.718	1. ^a	Montesa	Moto	1	70	90	MM-5533	1	1	José Antonio Fernández Fernández	Sama	Idem
6	13.719	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-24389	1	1	Gonzalo Sánchez Santiago	Morcin	Idem
6	13.720	1. ^a	Rieju	Moto	1	110	90	E-3355	1	1	Joaquín O. Rato Liñero	Gijón	Idem
6	13.721	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V34M-011694	1	1	María Dolores Fdez. Gutiérrez	Gijón	Idem
6	13.722	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-21059	1	1	Forascepi Hermanos	Gijón	Idem
6	13.723	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	442694	4	7	Ramón Piñera Suárez	Colunga	Idem
6	13.724	1. ^a	Guzzi	Moto	1	50	90	ISA-25957	1	1	Federico Ureña Fernández	Gijón	Idem
6	13.725	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	463045	4	7	Maximino Fernández Martínez	Avilés	Idem
6	13.726	1. ^a	Lube	Moto	1	76	90	LB-1515151	1	1	Rafael Rincón López	Oviedo	Idem
6	13.727	1. ^a	Iso	Moto	1	93	90	IMI-03951-S	1	1	Alfonso Suárez Vilela	P. Laviana	Idem
6	13.728	1. ^a	Guzzi	Moto	1	70	90	ISA-24756	1	1	Joaquín Gómez Fernández	Gijón	Idem
7	13.729	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-21718	1	1	José Álvarez Fernández	Avilés	Idem
7	13.730	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-24597	1	1	Belarmina Barril Lagar	Siero	Idem
8	13.731	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	447073	4	7	Antonio Martínez Vega	Villaviciosa	Idem
8	13.732	3. ^a	Ford	Camión	2	3.800	4.000	6H1497	8	25	J. Ramón Blanco Sotura	Oviedo	Idem
7	13.733	1. ^a	M. V.	Moto	1	86	90	103165	1	1	Julio Muña Rodríguez	Noreña	Idem
7	13.734	1. ^a	Lube	Moto	1	86	90	LB-1515251	1	1	Camilo Álvarez García	La Felguera	Idem
7	13.735	1. ^a	M. V.	Moto	1	80	90	4714	1	1	Leandro García García	S. M. R. Aurelio	Idem
7	13.736	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006103130	4	10	Lucas Rodríguez Pire	Avilés	Idem
7	13.737	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006101903	4	10	Nicolás Suárez Suárez	Oviedo	Idem
8	13.738	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	980	750	2126327	2	7	Benjamín Mallo Beltrán	Oviedo	Idem
8	13.739	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-23436	1	1	José María Fernández López	Mieres	Idem
8	13.740	1. ^a	Iruña	Moto	1	85	90	1.163	1	1	Empresa N. Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
8	13.741	3. ^a	3. H. C.	Camión	2	3.550	4.000	229792	6	28	Miguel García Fernández	Avilés	Idem
8	13.742	1. ^a	Lube	Moto	1	70	90	LB-15155467	1	1	José González Alvarez	Pravia	Idem
8	13.743	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-20960	1	1	Ignacio Casado Huerda	Sotroñdo	Idem
8	13.744	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-24012	1	1	Manuel Cueto Guisasola	Villaviciosa	Idem
8	13.745	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-2681	1	1	Teodoro López López	Oviedo	Idem
8	13.746	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-2580	1	1	Anseldo Gutiérrez Arreal	Salas	Idem
8	13.747	1. ^a	Clua	Moto	1	84	90	MA-335	1	1	José Luis Sánchez García	Mieres	Idem
8	13.748	2. ^a	Citroen	Turismo	4	1.200	720	12530247	4	11	Alberto Busto López	Gijón	Idem
8	13.749	2. ^a	Lincoln	Turismo	5	760	830	4569-1K	1	35	Florentino García Martínez	Oviedo	Idem
9	13.750	1. ^a	Iso	Moto	1	70	90	IMI-03650-S	1	1	Francisco Barriouse Fernández	Villablino	S. P.
9	13.751	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20820	1	1	Juan Manuel Benguria-C	Avilés	Part.
9	13.752	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V34M-012985	1	1	Alfonso Noriega Muñiz	Gijón	Idem
9	13.753	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-23983	1	1	Francisco Alonso González	C. de Onís	Idem
9	13.754	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,20	90	V55M-23999	1	1	Juan José Vázquez Fernández	L. de Llanera	Idem
11	13.755	1. ^a	M. V.	Moto	1	95	90	103183	1	1	José L. Uría Alvarez	Noreña	Idem
11	13.756	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-24037	1	1	José Echevarría Alonso	Gijón	Idem
11	13.757	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23433	1	1	Manuela Dolores Ruiz M.	Avilés	Idem
11	13.758	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	476803	4	7	Valentín Rodríguez Peña	La Felguera	Idem
11	13.759	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-9802713	1	1	Miguel González López	Castrillón	Idem
11	13.760	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-26879	1	1	José Palicio Fanjul	Oviedo	Idem
12	13.761	2. ^a	Camione	O. M.	2	300	400	7032	4	11	Jesús Díaz Colunga	Oviedo	Idem
12	13.762	2. ^a	Land-R.	Turismo	7	1.350	630	57131002	4	13	Empresa Nacional Siderúrgica	Candamo	Idem
13	13.763	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-013371	1	1	Eduardo Cifuentes Laruelo	Avilés	Idem
13	13.764	2. ^a	Reault	Turismo	4	630	360	463046	1	7	Abdón Miguel Miguel	Sama	Idem
13	13.765	3. ^a	Fordson	Camión	2	2.700	4.000	D-51857168119	3	25	Marino Rueda Morena	Oviedo	Idem
13	13.766	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014574	1	1	Alfredo Alvarez Casuso	Oviedo	Idem
13	13.767	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-24496	1	1	Celestino Junquera G.	Gijón	Idem
13	13.768	2. ^a	Citroen	Turismo	8	1.200	720	12530319	4	12	Enrique González Ichaso	Gijón	S. P.
13	13.769	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	4079	1	1	Octavio Sanz Ostega	Oviedo	Part.
13	13.770	1. ^a	Guzzi	Moto	1	60	90	ISA-23092	1	1	Angel Delgado Gallinal	Oviedo	Idem
13	13.771	1. ^a	Montesa	Moto	1	90	90	MM-53798	1	1	Rodrigo Nosti Areces	Avilés	Idem
											Langreo	Idem	

(Continuará)